EL SUPREMO DIRECTOR
DEL
ESTADO.

133

A LOS PUEBLOS.

DESDE que las dificiles ocurrencias de la guerra excitando el Patriotismo al Pueblo Chileno le hicieron ver la urgencia de un eficáz remedio á este azote formidable y amenazador de su seguridad; todos los hombres de juicio y experiencia conocieron la necesidad de concentrar el poder executivo en una sola mano. La moderacion caracteristica de nuestros Conciudadanos, y el temor de formar un contraste con la opinion y gratitud debida á las apreciables tareas de la Junta Gubernativa, les obligaba á sofocar en el cilencio la importancia de esa medida reclamada por el primer interes de la salud publica. Pero difundida en el memorable dia 7 del corriente la sensible noticia de la ocupacion de Talca por el enemigo, en circunstancias que el Ilustre Cabildo buscaba el consejo y las luzes que el Gobierno le habia pedido para consolidar la defensa del Estado; ocurrió el virtuoso pueblo á llenar las Salas del Ayuntamiento, creyendose cada uno obligado à proponer los arbitrios que le inspiraba el sentimiento natural de su propia conservacion: y al paso que se multiplicaba la divergencia de dictamenes sobre los medio particulares de cautelar el riesgo, todos convenian en el voto unanime del Gobierno uni — perso

134 nal:

En efecto las circunstancias apuradas del conflicto exîgian imperiosamente aquella unidad de accion, aquel sigilo en las deliberaciones, y aquella prontitud en la execucion que es imposible concilia con el sufragio y desiciones de una Corporacion. Es difícil conocer la conducta circunspecta, que observó este generoso Pueblo en aquel acto magestuoso en que la voz soberana de su libertad iba à depositar su mas alta confianza. El concepto, que justamente han adquirido al Sr. Coronel D. Francisco de la Lastra sus virtudes cívicas, produxo la aclamacion universal para que ocupase la Suprema Direccion del Estado, confiriendome su interinato mientras llega del Puerto de Valparayso. No fué menos admirable el orden con que se comportò el Pueblo en este delicado paso, que la generosidad del Gobierno al desprenderse del fatigoso peso del Ministerio, que tan dignamente ha desempeñado. ¡ Quan cierto es que quando el bien general preside à la voluntad comun, jamas se equivoca en sus resoluciones ! Las facciones, el feroz espíritu de partido, el vergonzoso egoismo, y quanto hay de arriesgado en las congregaciones populares todo cede al momento sencible pero glorioso en que se interpone el Peligro de la PATRIA y el interes sumo de salvarla.

¡ O si yo pudiera corresponder à las altas confianzas de mis conciudadanos en estos cortos instantes que debo llenarlas ! Mientras me desalienta la pequeñez de mis fuerzas y talentos, me anima la satisfaccion de

un recuerdo tan generoso, y el merito singular del apreciable Ciudadano que perfeccionando las medidas en que me desvelo les darà un impulso activo y consolador en medio de los amagos hostiles que enlutan el semblante de la Republica.

Ella serà salva, quando la union sea en nosotros el primer objeto de nuestras atenciones. Las Provincias de Chile aceptando este movimiento de la gran ley de su exîstencia, acreditarán aquella franca prestacion con que siempre se uniformaron al voto de este centro general de los recursos. Ellas recibieron con placer y ternura la instalacion del 18 de Septiembre de 1810, y las innovaciones dictadas por el espiritu y amor publico. Ninguna se les presenta con mejores caracteres de justicia, quando sien. imposible en el momento consultar el sufragio á la distancia, la ruina del Estado seria el inevitable resultado de la tardanza.

LA PATRIA renacerà al punto que la union y la energia inflame el corazon de sus dignos hijos. El valor solo sirve para los peligros: entonces se acredita y seria desmentida la alta fama del nombre Chileno, si en la invasion de los tiranos se viera ceder à la cobardia ó al temor de esas crueldades capaces de excitar el furor de los seres insensibles. Ningun sacrificio debe perdonarse para tengan la [illegible] nuestros hermanos y compatriotas una libertad dicho sea. El nuevo Directorio garantido en la cooperacion de sus Conciudadanos se promete afianzar à la PA

85-220
B814
I685

136

RIA los dias de la paz inperturbable.

Santiago de Chile 8 de Marzo de 1814.

Antonio Jose de Irisarri.

RPJCB

SANTIAGO: EN LA IMPRENTA DEL ESTADO P. D. J. GALARDO.